BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V — NÚM. 1181 | BUENOS AIRES, JUÉVES 15 DE JULIO DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Articulo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. *(2 de Mayo de 1893)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO é I. PÚBLICA

CRONICA ADMINISTRATIVA

TOMO XVII—AÑO V

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo mandando tributar honores á la memoria del doctor Eduardo Costa

D. S.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Habiendo fallecido en el día de ayer el doctor don Eduardo Costa, que tantos y tan importantes servicios ha prestado al país, y siendo un deber del gobierno honrar la memoria de tan eminente ciudadano,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º La bandera nacional será izada á media asta en todos los establecimientos públicos y buques de guerra de la Nación, durante el día de mañana.

Art. 2º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las órdenes necesarias para que se tributen al extinto los honores correspondientes en el acto del sepelio.

Art. 3º Por los diversos Ministerios se invitará á los empleados superiores de sus dependencias para que concurran al acto de la inhumación.

Art. 4º Los gastos del entierro serán á cargo del tesoro nacional.

Art. 5º La presente resolución será comunicada á la señora madre con la nota acordada.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU - N. QUIRNO COSTA — A. ALCORTA — W. ESCALANTE — A. BERMEJO — N. LEVALLE.

Decreto autorizando el funcionamiento de la estación Vizcacheras

Expediente núm. 2381, letra D, 1897.

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.

En virtud de lo manifestado por la Dirección de ferrocarriles nacionales en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la mencionada repartición para librar al servicio público de pasajeros, encomiendas y cargas, la estación Vizcacheras, ubicada en el kilómetro 229 de la línea del ferrocarril nacional andino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando á la empresa del ferrocarril del Oeste, para librar al servicio público una sección de la línea.

Expediente núm. 2226, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Habiendo informado el Departamento de ingenieros civiles de la Nación, que la sección de la línea entre «Catriló» y «General Lagos» (Santa Rosa de Toay) está en condiciones de ser librada al servicio público, por lo que no hay inconveniente en deferir á lo solicitado por el representante del ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, en la forma expresada en su escrito de fojas 1 y 2,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril del Oeste, para librar al servicio público, provisionalmente, sin horario, la sección de la línea entre «Catriló» y «General Lagos», pudiendo hacerse el servicio con los trenes de materiales, ó sea en la misma forma en que actualmente se hace hasta «Catriló», y con la condición de que la velocidad de los trenes no excederá de veinte y cinco (25) kilómetros por hora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al Departamento de Ingenieros para efectuar una imputación.

Expediente núm. 2327, letra I, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Atento lo manifestado por el Departamento de ingenieros civiles en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departa-

mento de ingenieros civiles, para imputar á la partida 1ª, ítem 2, inciso 4º, anexo B, del presupuesto vigente, los sueldos y sobresueldos devengados desde el 1º de Enero del corriente año, y los que se devenguen hasta la terminación de los estudios del ferrocarril de Saladas á Caá-Catí, por el ayudante de la comisión don Carlos Lapointe, como también los sueldos de los peones ocupados en esos trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto aceptando la renuncia de una profesora de la Escuela normal de maestras de Jujuy y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Junio 1º de 1897.

Vista la renuncia presentada por la señora Esther S. Bustamante de Altamira, de las dos cátedras de música que desempeñaba en la Escuela normal de maestras de Jujuy,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la mencionada renuncia, y nómbrase para reemplazar á la dimitente, á las señoras Serafina B. de González y María Sánchez de Cum, quienes dictan al presente dichas cátedras en calidad de interinas.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto dejando sin efecto otro declarando acogido á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza al Instituto argentino.

Buenos Aires, Junio 15 de 1897.

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo que en ella se pide,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de 12 de Octubre de 1894, que declara acogido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza al Instituto argentino, situado en esta capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando director de la Escuela nacional de minas de San Juan

Buenos Aires, Julio 8 de 1897.

De acuerdo con lo informado por la Inspección general de enseñanza secundaria y normal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase interinamente director de la Escuela nacional de minas de San Juan, en reemplazo del señor Leopoldo Gómez de Terán, al ingeniero, Justino Thierry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo

Decreto aceptando la renuncia del ayudante de enseñanza manual del Colegio nacional de Corrientes y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Junio 28 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco V. Soto, del puesto de ayudante de enseñanza manual del Colegio nacional de Corrientes, y nómbrase en su reemplazo al señor José Semino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto autorizando la formación de comisiones de vecinos para la destrucción de la langosta en Santa Fe.

D. S.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

De acuerdo con lo manifestado por el jefe de la Oficina nacional de agricultura, sobre la existencia de una gran manga de langosta en la provincia de Santa Fe, y la posibilidad de poder proceder con éxito á su destrucción,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al comisionado de la Oficina nacional de agricultura, ingeniero agrónomo don Julio Frommel, para la organización, de acuerdo con el gobierno de la provincia de Santa Fe, de comisiones formadas por los vecinos más caracterizados de los puntos invadidos, para proceder á la destrucción de la manga.

Art. 2º Por el Ministerio de la Guerra se darán las órdenes necesarias para que un regimiento de línea se ponga á las órdenes del comisionado para cooperar á la destrucción de la langosta.

Art. 3º Póngase á disposición del jefe de la Oficina nacional de agricultura la cantidad de veinte mil (20.000) pesos moneda nacional, con destino á los trabajos de destrucción, que se imputará á la ley de 26 de Agosto de 1891.

Art. 4º Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aprobando la mensura del Centro agrícola «Corpus»

Expediente núm. 1513, letra A, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor señor Juan Queirel, del Centro agrícola «Corpus», ubicado en el territorio de Misiones, y cuya operación ha sido practicada en virtud del contrato celebrado con el gobierno, con fecha 16 de Junio de 1894.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto nombrando un escribiente para la Dirección de tierras y colonias

Expediente núm. 1533, letra T, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Sebastián F. de la Puente, para ocupar el puesto de escribiente de la Dirección de tierras y colonias, en reemplazo del señor Alberto A. Pizarro, con antigüedad de 1º de Junio próximo pasado.

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aceptando la renuncia del jefe de cultivos de la colonia Yeruá y nombrando reemplazante.

Expediente número 1526, letra A, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcelino M. Ba-

rreto, de su puesto de jefe de cultivos de la quinta agronómica del Yeruá, y nómbrase para reemplazarle al señor ingeniero agrónomo Ramón Correjido.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación y mandando extender un título á favor de don Luis Urdaniz.

Expediente núm. 1321, letra U, 1896.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Por lo que resulta del presente expediente y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción C, lote número (2) dos, con una superficie de diez mil hectáreas, como la que corresponde á don Luis Urdaniz, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.
Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa según su contrato.
Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación y mandando extender un título de propiedad á don Juan Irazábal.

Expediente núm. 985, letra I, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Juan Irazábal solicita ubicación de cinco mil hectáreas de tierra del Río Negro, en amortización de cincuenta certificados de premio á los expedicionarios del Río Negro, de que es tenedor; atento lo dispuesto por decreto de 4 de Agosto de 1896, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección XI, fracción F, mitad norte del lote 17, con una superficie de (5000) cinco mil hectáreas, como la que corresponde á don Juan Irazábal, en amortización de cincuenta certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.
Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Juan Irazábal el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno estuviese obligado á entregar á la empresa según contrato.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una renuncia y nombrando empleados para la Oficina nacional de geodesia.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el agrimensor don José María Vincent, del puesto de ingeniero de primera clase de la Oficina nacional de geodesia, y nómbrase para reemplazarlo al agrimensor de la misma oficina don Víctor M. Herrera, y para reemplazar á éste, al agrimensor don Lorenzo Maldonado.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando profesores para la Escuela nacional de viti-vinicultura de Mendoza.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Siendo necesario proceder al nombramiento de las personas que desempeñarán las cátedras de química y física é historia natural de la Escuela nacional de viti-vinicultura de Mendoza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de química, física y jefe de laboratorio, al señor Ulises Isola, con la asignación mensual de doscientos treinta (230) pesos moneda nacional, y profesor de historia natural, al señor Modesto Prolongo, con la asignación mensual de doscientos (200) pesos moneda nacional.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando jefe de cultivos de la quinta agronómica de Córdoba

Expediente núm. 1422, letra A, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar el puesto de jefe de cultivos de la quinta agronómica de Córdoba, al ingeniero agrónomo señor Domingo T. Unanue.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando una prórroga á los colonos de Yeruá

Expediente núm. 947, letra I, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que los colonos del Yeruá solicitan se les acuerde la prórroga de un año para el pago de las letras que debieron abonar en el mes de Mayo próximo pasado; atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á los colonos del Yeruá, prórroga hasta Mayo de 1898 para el pago de las letras que debieron ser abonadas en Mayo próximo pasado, renovándose las subsiguientes en el orden correspondiente, y de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 12 de Enero del corriente año.
Art. 2° Los colonos que hubiesen obtenido concesiones por transferencia, deberán presentarse ante el gobierno, dentro del término de sesenta días, gestionando su aprobación, á fin de hallarse en condiciones de firmar las letras respectivas, con los vencimientos establecidos en el artículo anterior.
Art. 3° Pase, á sus efectos, á la Dirección de tierras y colonias; publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando auxiliar de Administración de la colonia Yeruá

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de auxiliar de la administración de la colonia Yeruá,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar dicho puesto, al señor Juan Manuel Botet, con la asignación mensual que establece la ley de presupuesto vigente.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación y mandando extender título de propiedad á favor de don Juan Ovando.

Expediente núm. 1549, letra O, 1897.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, márgen S. sección IX, parte O. libre del lote número 12, con una superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas, como la que corresponde á don Juan Ovando, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Juan Ovando el correspondiente título de propiedad; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución ordenando un pago á favor de don Francisco Otello

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería general, á la orden de Francisco Otello, la cantidad de ($ m/n 83.61) ochenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que ha abonado de más por el valor de los lotes número 187, 188, 189 y 190 de la colonia «Chacabuco», de acuerdo con la resolución superior de 15 de Junio de 1897.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Para conocimiento de los navegantes, se transcriben á continuación los cambios y modificaciones verificadas en aguas territoriales peruanas durante el año próximo pasado, habiéndose recibido estos datos de la Oficina hidrográfica chilena.

Núm 81.—«Marcas de dirección para entrar al Boquerón y extensión del banco Camotal.—Puerto del Callao.»

El teniente Baker, del buque de los Estados Unidos «Alert», comunica que una serie de sondas tomadas por el buque de guerra inglés «Nymph», en el canal Boquerón, demuestran que el banco Camotal se ha extendido hacia el Sud.

Una buena marca para entrar al Boquerón es una gran casa al N. O. de la punta Seabird enfilada con una grieta muy visible en la montaña, demorando al N. 62° 30' O. La antigua enfilación de la chimenea de la fábrica (inservible en la actualidad) con el faro, corta ahora al banco Camotal.

Núm. 82.—«Bajo al S. O. del puerto de Casma».

El capitán del vapor chileno «Itata», comunica que ha tocado en un bajo con 3,6 metros de agua en su parte más somera, muy acantilado y con aguas profundas en su redoso, y situado próximamente 1,5 milla al S. 24° O. de la punta más exterior del morro Calvario, ó sea por 9° 30' 30'' S. y 78° 24' O., según la carta, casi sobre la sonda de 69 5 metros (38 brazas) marcada en ésta.

Carta inglesa 1285.

Núm. 83.—«Datos generales sobre el puerto de Paita».

El teniente Qualtrough, del buque de los Estados Unidos «Marion», comunica que el actual muelle de la aduana es el alargamiento del marcado en la carta como muelle de desembarque. La aduana es un gran edificio cuadrado con una cúpula, situado en el arranque del muelle, y ocupando aparentemente una parte de la plaza indicada en dicha carta.

El desembarcadero para botes se encuentra en el lado oriental del muelle, en la medianía de su longitud, habiendo suficiente agua para botes en todas las alturas de mareas.

Parece que son muy pocos los vapores que tocan hoy en Paita, haciendo excepción de los vapores de la Mala. Los vapores de las compañías inglesa y sudamericana tocan alternativamente en este puerto, habiendo cada semana un buque que sale para el N. y otro para el Sud.

El pontón carbonero que mantenía en este puerto la P. S. N. C. ha sido retirado y actualmente los buques no encontrarán carbón y otros artículos hasta llegar al Callao.

La población de Paita es de unos 2000 habitantes.

Cartas inglesas 1812 y 1335.

Núm. 84—«Roca ahogada al N. N. E. de la punta Malabrigo. Rada Malabrigo.»

El capitán del vapor «Mendoza», de la P. S. N. C., comunica que examinando la localidad de la rada Malabrigo en la que se denunció una roca ahogada (Septiembre 19 de 1896), encontró un pequeño rodal con 5,5 metros de agua en una posición desde la cual se arrumba al «Rauch» al S. 52° E. y la punta Malabrigo 1,6 millas al S. 29° O.

Posición aproximada: 7° 41' 35'' S. y 79° 25' 20'' O.

Cartas inglesas 1294 y 1335.

Buenos Aires, Julio 8 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B°.—*M. Rivadavia.*
v-15-Jl.

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 196

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Habiendo dispuesto la superioridad que se tributen honores fúnebres de rango de Ministro á los restos del esclarecido hombre público y ex Ministro de Estado en varios departamentos, doctor Eduardo Costa, en el acto de su sepelio, el cual deberá efectuarse á la 1 p. m. del día de mañana,

SE DISPONE:

1° Los alumnos del Colegio militar, dos baterías del regimiento núm. 2 de artillería á caballo y los batallones de los regimientos 3, 4, 6 y 8 de infantería de línea, formarán con la anticipación debida sobre la Avenida de Mayo, para desde dicho punto dirigirse á la casa del extinto, Reconquista núm. 181, y tributarle los honores debidos, con el tiempo y forma que se determina en el reglamento de guarnición.

2° Nómbrase para comandar dichas fuerzas al señor general de división don Francisco B. Bosch, el que tendrá como jefe del Estado mayor al señor coronel don Rosendo Fraga.

3° Las fuerzas deberán asistir de capote reglamentario; la batería del regimiento número 2 de artillería á caballo será encargada de practicar las salvas que corresponden; por el Detall general del ejército se nombrarán los ayudantes que deberán acompañar al general designado para el comando de la división.

4° Nómbrase á los señores jefes y oficiales siguientes para formar la comisión que deberá velar y acompañar el cadáver: coroneles, don Diego Lucero, don César Lobo y don Bernardino González; tenientes coroneles, don José Marzano, don Adalberto Rivadavia y capitán don Cristóbal Miranda.

5° En los cuarteles y demás reparticiones militares, se mantendrá, durante el día de mañana la bandera izada á media asta.

ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.

Con fecha 14 de Junio próximo pasado. —La superioridad se ha servido conceder la reincorporación al ejército solicitada por el ex alférez de artillería, don Federico Curubetto, debiendo prestar sus servicios en el regimiento número 4 del arma.

Con fecha 18 del mismo.—Ha sido nombrado comandante del cuerpo de cadetes del Colegio militar, el mayor don Eduardo Villarruel, 2° jefe del regimiento 3° de artillería á caballo.

Con fecha 25 del mismo, aceptóse la renuncia presentada por el cirujano de cuerpo don Julio C. Caraffa, nombrándose, para reemplazarlo, al doctor don Pedro G. Rivero.

Con fecha 26 del mismo, ha sido promovido al empleo de cirujano de división, el de brigada doctor don Facundo Larrosa.

Con fecha 30 del mismo, se declara en situación de retiro al señor general

de división don José M. Arredondo, con el cómputo de cuarenta y seis años, diez meses y veinte y seis días de servicio.
—Ha sido nombrado intendente del Colegio militar, el teniente coronel don Ubaldo Estrada, de la plana mayor activa.

—

Con fecha 10 del corriente. Se ha conferido la propiedad del empleo al subteniente en comisión, don José Pereyra Novillo, del primer batallón, regimiento 12 de infantería de línea; y al alférez en igual situación, don Santiago García, del regimiento 5 de caballería de línea.

—

Lo que se hace saber al ejército para los fines consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Julio 14 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el mayor don Cornelio Gutiérrez, con ayudante del cuerpo á que pertenece.
En el Detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don Francisco B. Aguilar.
Los destacamentos y guardias de la plaza, serán cubiertas por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería de línea en la forma que está ordenado.

Adolfo Sáez.

—

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287 %

Recaudado en curso legal, $ 314144.42—Su equivalente en oro, 110735.84 -Recaudado en oro sellado, 21133.07 -Total á oro, 131868.91.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1831175.59—Su equivalente en oro, 644233 52—Recaudado en oro sellado, 273962.03 -Total á oro, 918195 55.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1474780.06—Su equivalente en oro, 515276.98 - Recaudado en oro sellado, 300761.97—Total á oro, 816038.95.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1897

Total á oro, $ 102156.60.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 29236048.21—Su equivalente en oro, 9808730.68—Recaudado en oro sellado, 4998862.90—Total á oro, 14807593.58.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 30458753.36—Su equivalente en oro, 9739603.13—Recaudado en oro sellado, 5034266.84—Total á oro, 14773869.97.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, 33723.61.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287 %

Recaudado en curso legal, $ 151493.91—En oro sellado, 22143.66.

C. Márquez.

—

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Iniciativa, procedente de Victoria, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de 55000 kilos leña trozos, 250000 id huesos.
Pailebot nacional San Mauricio, procedente de Victoria, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 35000 kilos carbón vegetal.
Pailebot nacional Buenos Aires, procedente de Santa Fe, consignado á J. B. Garay, con cargamento de 280000 kilos madera de quebracho en durmientes.
Pailebot nacional Narenta, procedente de Colastiné, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 963 trozos rollizos de quebracho en durmientes.
Pailebot nacional Lucifer, procedente de Santa Fe, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 1267 trozos rollizos de quebracho en durmientes.
Pailebot nacional Río Uruguay, procedente de Colastiné, consignado á W. Bestra, con cargamento de 712 trozos rollizos quebracho con 650500 kilos.
Chata nacional Algarrobo, procedente de Colonia, consignada á Otamendi, con cargamento de 1000 animales lanares en pie.
Chata nacional Espinillo, procedente de Colonia (E. O.), consignada á Otamendi y Cía., con cargamento de 1015 animales lanares en pie.
Pailebot nacional Palestro, procedente de La Plata, consignado á P. y Chiesa, con cargamento de 1100 postes quebracho y 50000 kilos de maní.
Pailebot Bella Juanita, procedente de islas San Fernando, consignado á L. C. Graffigna, con cargamento de 135 carradas de leña sauce.
Balandra nacional Mercedes Leonor, procedente de las islas de San Fernando, consignada á L. C. Graffigna, con cargamento de 500 trozos álamos.
Balandra nacional Hoy no se fía, procedente de islas de San Fernando, consignada á S. Mosso, con cargamento de 50000 naranjas.
Balandra nacional Palma, procedente de las islas de San Fernando, consignada á S. Mosso, con cargamento de 400 mazos juncos, 600 metros madera de sauce.

—

CONSULADOS

—

Consulado general de la República Argentina en Italia

—

Génova, Junio 14 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. los cuadros demostrativos del movimiento general de la importación y exportación; de la emigración é inmigración entre este puerto y los de la República en el mes de Mayo próximo pasado; como igualmente los que se refieren á los precios obtenidos por nuestros artículos comparados con los similares de este reino y de otras procedencias.
Me es muy grato renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y respeto.—*B. Peralta Uriarte.*

—

Buenos Aires, Julio 7 de 1897.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

—

Cuadro demostrativo de los precios obtenidos en el puerto franco de esta ciudad por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias durante el mes de Mayo de 1897.

Cueros de novillo—los 50 kilos

República Argentina ks. 12[15	liras	75	á	80
Id id id 16[18	»	70	á	75
Id Oriental, ks. 16[18	»	70	á	75
Id del Brasil ks. 12[14	»	85	á	90

Cueros de vaca—los 50 kilos

República Argentina ks. 8[10	liras	100	á	105
Id Oriental, ks. 9[10	»	105	á	110
Id Paraguay, ks. 9[10	»	88	á	90
Id de Centro América 8[10	»	85	á	90
Id de Méjico, ks. 8[10	»	85	á	90

Maíz—los 100 kilos

República Argentina	liras	8.50	á	8.75
Rusia y Estados danubianos	»	8.75	á	10.25

Lino—los 100 kilos

República Argentina	liras	19	á	20
India	»	29	á	30

Lanas sucias—los 100 kilos

República Argentina (merinos)	liras	150	á	200
Rusia	»	90	á	120
Turquía	»	70	á	115
España	»	90	á	115
Grecia	»	90	á	100
Marruecos	»	80	á	90
Argel	»	85	á	110

Génova, Junio 14 de 1897—El cónsul general, *B. Peralta Uriarte.*

CUADRO DEMOSTRATIVO

del movimiento y precios obtenidos en el puerto franco de esta ciudad por los artículos importados de la República durante el mes de Mayo de 1897

ARTÍCULOS	CONDICIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	Precios de los artículos de la República. Mínimo Liras	ct.	Máximo Liras	ct.	Precios de los artículos similares del reino. Mínimo Liras	ct.	Máximo Liras	ct.	Diferencia de precios entre los artículos de la República y los similares del reino, en Menos Liras	ct.	Más Liras	ct	Existencia de los artículos en estos depósitos	OBSERVACIONES
(1) *Cueros secos*	Núm. Fards	23627 7	Los 50 kilogra.														
Id de novi. B.A. 1ª calid	..	..	ks. 16/18	70	..	75	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id id id 2ª id	.	..	Id id	60	..	65	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2000	
Id id Entre Ríos	..	..	Id id	60	..	65	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id Córdoba, Mendoza y Tucumán	..	..	Id 12/15	75	..	80	..	70	..	75	..	..	..	5	..	1600	
Id vaca Bs. As. 1ª calid.	..	..	Id 8/10	100	..	105	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7000	
Id id id 2ª id	..	..	Id id	96	..	98	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id id Entre Ríos	..	..	Id id	85	..	95	..	..	..	..	..	..	..	..	..	500	
Id id Corrientes	..	..	Id id	85	..	90	..	..	..	..	..	..	..	..	..	—	
Id id Córdoba, Mendoza y Tucumán	..	..	Id id	75	..	85	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15000	
Id ternera Bs. As. 1ª c.	..	..	Id 4/6	90	..	95	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1000	
Id id id id	..	..	Id 2/3	100	..	110	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10000	
Id id id nonatos	..	..	Id 1	100	..	125	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 fardos	
Cueros salados	Núm.	6921															
Id de buey, mataderos y saladeros	..	..	Id 25/35	38	..	40	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id de vaca, id id	..	.	Id 20/25	44	..	48	..	40	..	45	..	..	..	5	..	4000	
Sangre seca	B'sas.	66	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Plomo	Ling.	135	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Minerales	B'lsas	123	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
(2) *Lanas sucias*	F'dos	747	100 kgs.														
Id de merinos (1ª c'dad	..	..	..	150	..	200	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id de merinos (2ª »	..	..	..	110	..	125	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id de corderos	..	..	..	100	..	125	..	60	..	105	..	..	..	20	..	Ninguna	
Id de barriga	..	..	..	80	..	100	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
(3) *Pieles lanares*	F'dos	421	100 kgs.														
Idem con lana entera	..	..	..	120	..	125	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Id con 1/2 á 3/4 de lana	..	..	..	100	.	115	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Ninguna	
Id con 1/4 á 1/2 lana	..	..	..	80	..	100	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
(4) *Astas*	B'lsas	494	Ton'lda														
Id de bueyes, mataderos y saladeros	..	..	..	500	..	600	..	..	..	..	..	..	..	..	..	150000 kls.	
Id de vacas, id id	..	..	..	200	..	250	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
(5) *Pezuñas*	B'lsas	264	100 kgs	14	..	15	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Ninguna	
Quebracho colorado	T'das	21	Ton'lda	70	..	75	..	..	..	..	..	..	..	..	..	»	
Bochas	Bltos.	47	Docena	15	..	20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	»	
Tripas	Bltos.	32	100 maz	80	..	140	..	..	..	..	..	..	..	..	..	»	
Conservas	Cajns	27	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	»	
(6) *Sebo*	Pipas B'sas. B'les.	1611 161 163	100 kgs.														
Id de buey	..	..	..	51	..	52	..	50	..	55	..	3	..	..	..	»	
Id de carnero	..	..	..	50	..	51	..	..	..	..	..	..	..	..	..	»	
(7) *Huesos*	T'das B'sas.	1000 714	100 kgs.	8	..	10	50	..		..	..	..	..	..	..	»	
(8) *Maiz*	B'sas.	8734	100 kgs.	8	50	8	75	12	50	13	..	4	25	..	..	»	
(9) *Lino*	B'sas.	1270	100 kgs.	19	..	20	..	27	..	30	..	10	..	..	..	»	
Crines	F'dos	49	50 kgs	150	..	200	..	105	..	140	..	..	..	60	..	»	
Hierro viejo	T'das	291	100 kgs.	7	..	8	..	7	..	8	..	..	..	..	..	»	
Caballos	Núm.	42	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	»	
Yerba	Bltos.	12	El kigr.	2	75	3	25	..	..	..	..	..	..	..	..	»	
Mercaderías varias	Bltos.	31	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	»	

OBSERVACIONES:

(1) No se han hecho operaciones de importancia, quedando un fuerte stock. Los de vaca han tenido una rebaja de diez liras por quintal.

(2 y 3) Han tenido inmediata colocación.

(4) Las ventas han sido muy activas.

(5) Se han colocado con dificultad.

(6) Se han colocado con dificultad.

(7) Las ventas han sido muy activas.

(8) Se ha vendido inmediatamente con un aumento de 75 centésimos por quintal sobre los precios del mes anterior.

(9) Los precios se mantienen firmes.

Génova, Junio 14 de 1897.

El cónsul general—*B. Peralta Uriarte*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat, situada en la calle Belgrano núm. 1147|69.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-21

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 45.000 medios postes y 6.000 postes enteros de quebracho colorado y 52.000 varillas de quebracho blanco grandes y 104.000 varillas chicas para seis hilos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1° Los postes de quebracho colorado serán sanos, rectos, redondos y sin cáscara ó blanco, tendrán todos 2 40 metros de largo, por lo menos; los medios postes tendrán de 35 á 40 centímetros de circunferencia y los postes enteros de 40 á 50 centímetros de circunferencia á 80 centímetros de altura, medida desde la base.

2° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y se adjudicarán en partidas de 7.500 medios postes y 1.000 postes enteros.

3° Las varillas serán sanas, rectas, sin cáscara ó blanco, de quebracho blanco y agujereadas, para seis hilos, según el modelo que dará la Administración. Tendrán 1.40 de largo y 5 x 5 centímetros de escuadra, las grandes y 1.35 de largo y 3 x 5 centímetros las chicas.

4° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y divididas en contratos de 26.000 cada uno.

5° Los precios de los postes, medios postes y varillas se piden puestos en wagones en estaciones del ferrocarril, determinando el nombre de ellas y la cantidad á entregar en cada una de las mismas, y el pago se efectuará en Río IV á los treinta días de haberse extendido el certificado mensual por el recibidor que designe la Administración, descontándose de cada certificado el 5 o|o de su valor en garantía del completo y fiel cumplimiento del contrato respectivo.

6° Cuando se proceda al recibo de los postes, el contratista debe proporcionar el número de peones necesario para revisar y marcar aquéllos, si así se exigiera.

7° Los proponentes acompañarán á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de la propuesta, cuyos certificados serán devueltos, no siendo aceptadas las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes.

8° No se admitirán como proponentes á intermediarios ó corredores, debiendo en caso necesario constatar ser dueño de aserradero ú obraje para entrar en esta licitación.

9° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV hasta el 2 de Agosto de 1897, hasta las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

10. La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conviniese á sus intereses.—*La Administración.*

V-2-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos, turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 5 de 1897. — *Demetrio Sagastume*, secretario.

v-7-a

Departamento de ingenieros civiles de la nación

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital.

Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno, 3er. piso) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*El inspector administrativo.*

V2-a

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital. Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*Alberto G. Dillón*, inspector administrativo.

v-2-a

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas, 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-16-A.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la amortización de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y de bonos del empréstito de consolidación municipal por las siguientes sumas:

Empréstito interno	1891	$	259.100
Id	de 1892	»	51.900
Id	municipal	»	192.300

Las propuestas deberán presentarse separadamente, cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito respectivo, y serán recibidas en esta secretaría desde la fecha hasta el día 20 del corriente á la 1 p. m., en que se procederá á su apertura.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.—*El Secretario.*

J v-20

AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito nacional interno, que el día 20 del presente, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización hasta la suma de $ 400.000 m|n, las que podrán presentarse en esta secretaría desde la fecha, hasta el día y hora señalados.

Buenos Aires, Julio 5 de 1897.—*El Secretario.*

v-21-J.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guardacostas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca.............	182
Pantalo es de lona blanca..........	192
Camisetas de algodón á rayas......	528
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción..................	250
Pares de botines..................	297

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín.........».........	68
Pantalones brín......................	68
Camisetas de algodón á rayas......	136
Gorras con inscripción.............	68
Pares de botas de baqueta..........	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas, que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta. Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario. v12a

---

Contaduría general de la Nacion

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor presidente de la municipalidad de Angaco Sud, para que, en el término de quince días, se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Julio 12 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-30-J.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario*

v-15-Jl

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto en las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de quince días, para la provisión de los muebles, libros y útiles escolares que se indican en la lista que estará á disposición de los interesados, en la secretaría de este Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 30 p m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, en forma de remate, como es de práctica, adjudicándose la provisión al proponente que haga la oferta más conveniente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1897.—*El Secretario.*

V-15-J

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Flores, entre Chivilcoy y Bahía Blanca (Floresta), de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones formulado por el arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañen el certificado de depósito que exige la ley (1 o|o sobre el importe de la propuesta).

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*El Secretario.*

V-24-J

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita y llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario y que se hallan depositadas todas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no han sido reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, estado y materiales de construcción son los siguientes:

Una de ellas es de poco uso, pintada por fuera de colorado, forro de pino blanco con seis curvas y tacos de algarrobo, de 4 metro 60 centímetros de eslora, 46 centímetros de puntal, 1 metro 35 centímetros de manga y 85 centímetro de plan

Tiene una barcada de proa y un argollón á popa; la otra es de mucho uso, está sin pintar, forro de pino blanco, con 5 curvas y tacos de algarrobo, de 3 mettos 80 centímetros de eslora 36 centímetros de puntal y 80 centímetros de manga.

Bueno Aires, Julio 1º de 1897.—*Luis García.*

V a-2

Intendencia de Guerra

Llámase á concurso de muestras y precios hasta el día 15 de Julio, á las 10 1|2 a. m., para la provisión de paño con destino á la confección de uniformes de verano para el ejército nacional, bajo las bases siguientes:

Cantidad aproximada, 30.000 metros

Color azul oscuro.

Ancho metro, 1.40.

Peso mínimo por metro lineal, de 520 á 550 gramos.

Número de hilos por centímetro cuadrado en el urdido, de 17 á 18 y en la trama de 21 á 22.

Elasticidad dinamométrica mínima en el urdido 45 m. m. y en la trama 75 m. m. en pruebas hechas en fajas de 5 centímetros de ancho por 15 centímetros de largo y con una resistencia de 20 á 22 kilos en el urdido y de 26 á 28 kilos en la trama.

La materia empleada en la fabricación de esta tela, deberá ser lana madre, completamente pura, libre de cualquier otra fibra vegetal ó animal.

La tintura ó matiz igual á la muestra depositada en secretaría será firme y con resistencia suficiente á las materias alcalinas para permitir por completo la limpieza del uniforme sin que experimente la más mínima variación.

Deberán presentarse muestras de dos metros de largo.

El precio deberá presupuestarse en moneda nacional de curso legal, entregada la mercadería en los almacenes de esta Intendencia.

Las entregas se harán dentro de los 45 días de aceptadas las propuestas y libradas las órdenes respectivas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en fondos públicos por valor de cinco mil pesos á la orden del señor Intendente general de guerra.—Buenos Aires, Julio 7 de 1897.—*El Secretario.*

Departamento de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-18-A.